

REF.: Pone término al comodato entregado a la Ilustre Municipalidad de El Bosque, Población Juan Pablo II, comuna de El Bosque.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N° 05222

31. JUL. 09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 4.979 de fecha 5 de agosto de 2008 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, mediante el cual entregó en comodato a la Ilustre Municipalidad de El Bosque el inmueble de 688 metros cuadrados, ubicado en pasaje Mar Mediterráneo N° 1.371 de la Población Juan Pablo II, comuna de El Bosque, Región Metropolitana, por el plazo de cinco (5) años;

b) El Oficio Ordinario N° AU 07/087 de fecha 26 de marzo de 2008 de la Ilustre Municipalidad de El Bosque al Director del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita la transferencia gratuita del inmueble de 688 metros cuadrados, ubicado en pasaje Mar Mediterráneo N° 1.371 de la Población Juan Pablo II, comuna de El Bosque, Región Metropolitana;

c) El Oficio Ordinario N° 708 de fecha 31 de marzo de 2009 del Departamento de Gestión Inmobiliaria a la Subdirectora Jurídica, mediante el cual solicita se proceda a poner término al comodato entregado a la Ilustre Municipalidad de El Bosque, respecto del inmueble de 688 metros cuadrados, ubicado en pasaje Mar Mediterráneo N° 1.371 de la Población Juan Pablo II, comuna de El Bosque, Región Metropolitana;

d) La Resolución de la Contraloría General de la Republica N° 1.600 de 2008, que deja sin efecto las Resoluciones N°s 55 de 1992 y 520 de 1996 y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

e) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Pónese término al comodato entregado a la Ilustre Municipalidad de El Bosque, mediante Resolución Exenta N° 4.979 de fecha 5 de agosto de 2008 de la Dirección del SERVIU

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

REF.: Pone término al comodato entregado a la
Ilustre Municipalidad de El Bosque, Población
Juan Pablo II, comuna de El Bosque.

Metropolitano, por ser convenientes para los intereses de este Servicio y de la Ilustre Municipalidad de El Bosque.

2. El Departamento de Gestión Inmobiliaria deberá adoptar las medidas necesarias con el objeto de obtener la restitución del inmueble.

3. Déjese constancia que la presente Resolución no irroga gastos a este Servicio.

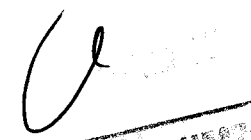
ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE


ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
ABOGADO
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.




SAMIAGA/EB
TRANSCRIBIR A:

- Ilustre Municipalidad de El Bosque – avenida Alejandro Guzmán N° 735 – El Bosque.
- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Ministro de Fe
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo
- Equipo Técnico de Transferencias
- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes
- Archivo – Carpeta Terrenos N° 4.262.


NO AFECTA PRESUPUESTO

ROL 5794-F

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF.: Entrega en comodato a la I. Municipalidad de El Bosque, terreno en Población Juan Pablo II, Comuna de El Bosque.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4979 -5.860 08

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El Oficio Ord. N° 300/41/098 de fecha 26 de Marzo de 2008, de la I. Municipalidad de El Bosque, que solicita entre otros, la cesión a título gratuito del terreno de 688,00 m2, destinado a Reserva Serviú, ubicado en Pasaje Mar Mediterráneo N° 1371 de la Población Juan Pablo II de la Comuna de El Bosque, para la construcción de salas cunas a través de programas de la JUNJI;
- b) El Oficio Ord. N° 2029 de fecha 6 de Junio de 2008 de la SEREMI-MINVU, que autoriza este comodato entre otros, por un período de cinco (5) años;
- c) El Informe de Tasación Urbana N° 222 de fecha 10 de Julio de 2008, del Equipo de Tasaciones, que informa tasación, la que asciende a 805 U.F.;
- d) Copia del plano T-097/ confeccionado por SERVIU Metropolitano, Departamento Técnico de Apoyo de fecha Septiembre de 1998;
- e) El Oficio Ord. N° 1619 de fecha 20 de Junio de 2008, del Depto. Gestión Inmobiliaria, que solicita dar inicio a la tramitación legal del comodato;
- f) El Oficio Ord. N° 1915 de fecha 22 de Julio de 2008, del Depto. Gestión Inmobiliaria, que incluye informe de tasación urbana, y solicita dar inicio a la tramitación legal del comodato;
- g) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas de exención del trámite Toma de Razón;
- h) El D.S. N° 222 (V. y U.), que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución N° 269 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Entréguese en comodato a la I. Municipalidad de El Bosque, el terreno de 688,00 m2, destinado a Reserva Serviú, ubicado en Pasaje Mar Mediterráneo N° 1371 de la Población Juan Pablo II, de la Comuna de El Bosque, Región Metropolitana, propiedad de SERVIU Metropolitano, inscrito en mayor extensión a Fs 7.312 N° 10.346 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 1986, que de acuerdo al plano señalado en el visto d), tienen los siguientes deslindes y dimensiones:

Reg. Monitores



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF.: Entrega en comodato a la I. Municipalidad de El Bosque, terreno en Población Juan Pablo II, Comuna de El Bosque.

Al Norte	en 43.00 metros con Pasaje Mar Mediterráneo
Al Sur	en 43.00 metros con terreno Escuela Básica
Al Oriente	en 17.00 metros con terreno Sede Social
Al Poniente	en 15.00 metros con otro propietario y en 2.00 metros con Pasaje Mar Mediterráneo

Superficie terreno	688.00 M2
Tasación	805 U.F.

2.- Declarase que el uso del inmueble, se hará en comodato por el plazo de cinco (5) años, desde la fecha de la presente Resolución, condicionado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Destinará el inmueble exclusivamente al fin para los cuales se solicitó.
- b) Quedará expresamente obligado al pago de los impuestos territoriales (contribuciones) por el inmueble que ocupa y de los derechos de aseo correspondientes.
- c) No se debe traspasar el inmueble total o parcialmente a cualquier título a otra entidad o persona, aún temporalmente.
- d) Deberá mantener al día las cuentas de consumos básicos (no más de dos meses de atraso en el pago).
- e) Deberá mantener las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento.
- f) No podrá ser utilizado como estacionamiento de vehículos.
- g) No podrán desarrollarse actividades con fines de lucro.
- h) No pueden pernoctar ni residir por lapso de tiempo alguno.
- i) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas, dará derecho a SERVIU Metropolitano, a poner término al comodato y a la inmediata restitución del inmueble.
- k) SERVIU Metropolitano se reserva la facultad de poner término al comodato, en cualquier tiempo si así lo requiere.

3.- En caso que se pudiese término al comodato, por decisión de SERVIU Metropolitano o ambas partes, las mejoras que se hubieren agregado al inmueble que no puedan ser retiradas sin causar su menoscabo, quedaran a beneficio del Servicio sin costo para él.

4.- Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución y los intereses del Servicio.

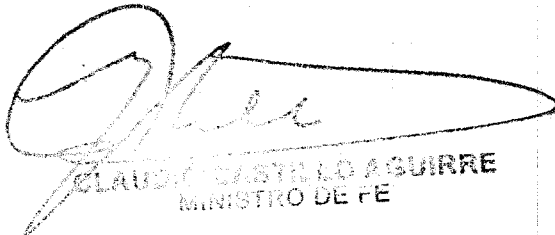
REF.: Entrega en comodato a la I. Municipalidad de El Bosque, terreno en Población Juan Pablo II, Comuna de El Bosque.

5.- Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

TRANSCRIBASE, ANOTESE Y COMUNIQUESE



ANDRES SILVA GALVEZ
ABOGADO
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

MP
SAM.AGA.NDJ. (111)

TRANSCRIBIR A:

- I. Municipalidad de El Bosque Alejandro Guzmán N° 735 – El Bosque
- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Ministro de Fe
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo
- Equipo Técnico de Transferencias
- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes
- Archivo – Carpeta Terrenos (4262)



Viñeta R/V/O
Alf
Andrés Silva
31/03/08

ORD. N° AU 07/087

ANT. :

MAT. : *Envía solicitud*

El Bosque, 26 de Marzo del 2008

DE : ALCALDE (s) I. MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE
Sr. Nelson Venegas Salazar.

A : DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
Sr. Andrés Silva Gálvez

Junto con saludarle envío a ud. una solicitud de cesión a título gratuito o comodato de largo plazo a favor de este Municipio por los terrenos que se individualizan a continuación. Esta solicitud se fundamenta en que el municipio está postulando a la JUNJI el financiamiento para la construcción de salas cuna que vengam a cubrir la carencia de cobertura en el área preescolar. El municipio debe aportar los terrenos para estos proyectos y en algunos sectores no contamos con ellos, en cambio si existen algunos predios de propiedad SERVIU, que teniendo destino equipamiento no están utilizados ni con proyectos pendientes. Las ubicaciones de estos predios se detallan a continuación:

TERRENO POBLACION PAULA JARAQUEMADA:
ROL 14105-6
UBICACIÓN: *Pasaje Llancahue N° 1375*
SECTOR 3 polígono F-G-H-I-F
SUPERFICIE: 1523.02 M2

TERRENO POBLACION JUAN PABLO II:
ROL 5734-4 5734-5 5734-6 5734-7
UBICACIÓN: *Pasaje Mar Mediterraneo N° 1371*
4 lotes destino EQUIPAMIENTO
SUPERFICIE TOTAL: 688 m2
Deslindes Norte: 43,00 mts con pasaje Mar Mediterraneo
Sur: 43,00 mts con resto de terreno Serviu
Oriente: 17,00 mts con lote sede JJ VV
Poniente: 17,00 mts en línea quebrada con población Rios de Chile

Transferencia

MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE	
CABILARIA	
LÍNEA	FECHA 01 ABR 2008
FOLIO 1776	ATENCIÓN <i>Correa</i>
LETRA <i>El Bosque</i>	

106.04.08

EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS	
FECHA <i>21/03/08</i>	N° <i>1776</i>
COMUNA <i>El Bosque</i>	
ATENCIÓN SR. <i>A. Gálvez</i>	

FECHA 31 MAR 2008
3054

f

TERRENO POBLACION ALMENDRO ORIENTE:

ROL 5775-3 5775-4

UBICACIÓN: Pasaje Urano N° 1912

2 lotes destino EQUIPAMIENTO y JUEGOS INFANTILES

Superficie: 899.34 m²

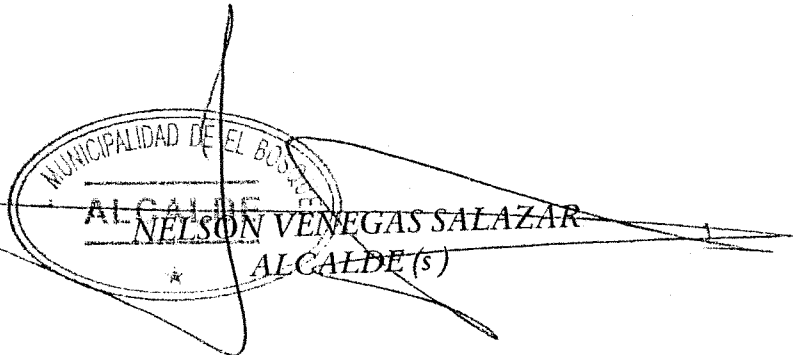
Deslindes Norte: 32,01 mts con terreno otros prop.

Sur: 17,02 mts con pasaje Urano y 14,99 con lote SEDE ✓

Oriente: 36,08 mts con área verde

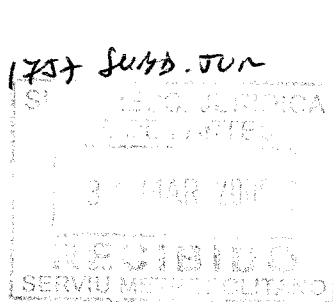
Poniente: 17,05 mts con lotes de sede comunitaria y 19,03 mts con calle General Silva

Saluda fraternalmente a ud.



NVS/JNR/GRS/grs.

Distribución: Destinatario, arch. Alcaldía, Of de partas, As. Urbana.



ORD. N°

708

ANT.: ORD. N° AU 07/087 DEL 26.03.08.

MAT.: COMUNA DE EL BOSQUE
TRANSFERENCIA DE TERRENO
UBICADO EN POBLACIÓN JUAN
PABLO II.

SANTIAGO, 31 MAR 2009

A : SUBDIRECTORA JURÍDICA

DE : JEFA DEPARTAMENTO GESTIÓN INMOBILIARIA

Mediante el documento citado en ANT., el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de El Bosque solicita la transferencia gratuita del terreno de 688 m². aprox., ubicado en calle Mar Mediterráneo N° 1371, en la Población Juan Pablo II de esa comuna, incluido en el Programa de "Transferencias de Capital desde JUNJI a las Municipalidades para la Construcción, Adecuación y Habilitación de Espacios Educativos Preescolares".

Por el Ord. N° 284 del 21.01.09, el Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de V. y U. manifiesta su conformidad a dicha transferencia gratuita.

Mediante la Resolución Exenta N° 4979 del 05.08.08, se había dispuesto la entrega en comodato del terreno individualizado precedentemente.

Es por lo expuesto anteriormente que agradeceré a Ud. dejar sin efecto la Resolución N° 4979 del 05.08.08 e iniciar la tramitación legal de la transferencia gratuita y de la respectiva escritura a la I. Municipalidad de El Bosque del predio en materia, para lo cual adjunto los siguientes antecedentes:

- a) Ord. N° AU07/087 del 26.03.08, del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de El Bosque.
- b) Ord. N° 284 del 21.01.09, del Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de V. y U.
- c) Resolución Exenta N° 4979 del 05.08.08.
- d) 1 ejemplar de la Ficha de Consulta de Enajenación.
- e) 1 ejemplar de la Declaración Conjunta de Prescendencia.

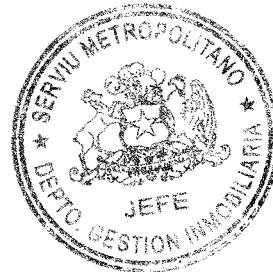
- f) Memorandum N° 222 del 10.07.08, que incluye Informe de Tasación Urbana N° 222 del 10.07.08, del Equipo de Tasaciones.
- g) Certificado de Avalúo Fiscal vigente.
- h) Copia del Plano T-097

Se deberá dejar establecido en la respectiva Resolución, la obligación de la I. Municipalidad de El Bosque de destinar el predio exclusivamente al fin para el cual se solicitó y de iniciar las obras de construcción dentro del primer año de vigencia de la transferencia gratuita, con un plazo máximo de ejecución de hasta 3 años, sin derecho a prórroga. En caso contrario, el SERVIU Metropolitano se reserva el derecho de resciliar el contrato de transferencia gratuita, permitiendo la restitución del inmueble al patrimonio institucional.

Saluda atentamente a Ud.,


VIOLETA RIZZO SALGADO
CONSTRUCTOR CIVIL

JEFA DEPARTAMENTO GESTIÓN INMOBILIARIA



DISTRIBUCIÓN:

DESTINATARIA - DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO - SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS - DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA - EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO - EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS (2) - ARCHIVO.